

DECRETO N° 804

CASTRO, 14 de septiembre de 2017

VISTOS: El Oficio N° 1610 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional Los Lagos; Bases Administrativas y demás antecedentes anexos de Licitación Pública 2730-118-LP12, Contrato de Concesión de estacionamientos subterráneos y de superficie de la comuna de Castro", adjudicada por la Municipalidad a la empresa Ingeniería en Electrónica Computación y Medicina S.A, ECM Ingeniería S.A., Rut: 89.630.400-3.-; Demandas de cumplimiento de Contrato e indemnizaciones interpuesta por la referida empresa ECM Ingeniería S.A., en contra de la Municipalidad de Castro, Rol: C-512-2017 del Juzgado Civil de Castro, notificada con fecha 20/03/2017; El acuerdo unánime del Concejo Municipal de Castro, en sesión Ordinaria N° 15 de fecha 21/03/2017 que pone término al Contrato de Concesión de estacionamientos subterráneos y de superficie de la comuna de Castro; el Decreto N°303 del 04/04/2017 de este Municipio, que pone término de forma inmediata al referido Contrato de Concesión de estacionamientos subterráneos y de superficie de la comuna de Castro", Demanda de nulidad de derecho público e indemnización interpuesta por ECM Ingeniería S.A., en contra de la Municipalidad de Castro, Rol: C-753-2017 del Juzgado Civil de Castro; la inexistencia de medidas precautorias que impidan el cobro de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato de la Licitación Pública 2730-118-LP12, el Oficio de Directora de Tránsito que informa sobre vencimiento de Boleta de Garantía y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

PROCEDASE al cobro de Boleta de Garantía Reajutable en Unidades de Fomento UF a Plazo Fijo N° 374137-0 del Banco de Chile, por un valor de UF 2.000.- (dos mil Unidades de Fomento), correspondiente a la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato de la Licitación Pública 2730-118-LP12 para "Construir y Concesionar Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de Castro", adjudicada a la empresa Ingeniería en Electrónica Computación y Medicina S.A, ECM Ingeniería S.A., Rut: 89.630.400-3.-

El cobro de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se fundamente en lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales punto 7.3 letras A y F, que facultan a la Municipalidad de Castro para hacer efectiva, a su favor, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, en particular en los siguientes casos:

Letra a; Demoras no autorizadas, de responsabilidad del concesionario, en cualquiera de los plazos establecidos desde la firma del contrato de concesión y hasta la obtención del Permiso de Edificación o Construcción de la Dirección de Obras Municipales por un período mayor a 90 días corridos, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes, y

Letra f; Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario que estipulen las presentes bases.

Notifíquese mediante carta certificada al representante legal de la referida empresa ECM Ingeniería S.A, para que en el plazo de 48 horas ejerza sus derechos conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

OTORGASE Poder al funcionario Sr. Sergio Eisele Díaz, Tesorero Municipal, Cédula Identidad N°5.642.837-2, para que a nombre de la Ilustre Municipalidad de Castro, se apersona al Banco de Chile para hacer efectiva la Boleta de Garantía Reajutable en UF a Plazo Fijo N°374137-0, debiendo ingresar los valores antes señalados en la Tesorería Municipal de Castro.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -



JUAN E. VERA SANHUEZA
ALCALDE



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JVS/DMV/MVM/aam

Distribución:

- Sr. Administrador Municipal.
- Sr. Asesor Jurídico Municipal.
- Dirección Adm. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Departamento de Tránsito
- Archivo Secretaría Municipal